



CONSORCIO SPI

Bogotá D.C., 30 de Junio de 2016

Señores,

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)

Referencia: Concurso de Méritos Abierto VJ-VGC-CM-008-2016

En atención a la información solicitada por la entidad en la evaluación preliminar, publicada en el portal del SECOP el día 27 de Junio de 2016 a las 6:59 pm, y dentro de los plazos establecidos en el cronograma establecido en la Adenda N°4 para los fines pertinentes de evaluación, en el proceso de la referencia, yo Martín Alfonso Sánchez Rojas representante legal del Consorcio SPI, me permito dar las siguientes respuestas:

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD:

ASPECTOS JURÍDICOS:

1. *No se allegan los documentos de matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma de quien avala la propuesta.*

Se Solicita al proponente allegue los documentos que acrediten que el Señor IVÁN ALFREDO ALEÁN RUIZ, quien avala la propuesta, como ingeniero de civil o de transportes y vías o constructor en ingeniería, en cumplimiento del numeral 4.3 del pliego de condiciones que en el acápite pertinente precisa: "cuando el representante legal del proponente (estructura plural o proponente individual) no sea profesional en ingeniería civil o de transportes y vías, o constructor en ingeniería, la propuesta deberá ser avalada por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, completando la información en el anexo 1 carta de presentación de la propuesta, adjuntando fotocopia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma, expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas."

2. *El integrante IAAR S.A.S., no allega dentro de su propuesta la certificación de pagos y aportes parafiscales.*

Se solicita al proponente allegue la certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales del integrante IAAR S.A.S. de acuerdo al formato 8 y en consonancia con el numeral 4.5.1 del pliego de condiciones, el cual indica: "cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el formato 8, certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, (personas jurídicas) en original firmado por el revisor

fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo formato 8 aquí exigido”

3. No se allega la certificación de garante de la póliza aportada.

Se solicita al proponente aporte la certificación de garante de que trata el numeral 4.7 del pliego de condiciones, según el cual: "el proponente deberá presentar la certificación de garante a que hace referencia el formato 10 del pliego de condiciones"

RESPUESTA A LOS ASPECTOS JURÍDICOS:

1. De acuerdo a la solicitud de la entidad se adjuntan los documentos del señor Ivan Alfredo Alean Ruiz, quien avala la propuesta.
2. Se aclara a la entidad que por un error al momento de armar la oferta, se adjuntó Formato 8 certificación de aportes parafiscales a folio 208 de nuestra propuesta, sin embargo de acuerdo a la solicitud de la entidad, se adjunta el formato en mención.
3. De acuerdo a la solicitud de la entidad, se adjunta el formato 10 Certificación del Garante.

ASPECTOS TÉCNICOS:

1. Experiencia General – Contrato de Orden No. 1

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el CAPITULO IV. REQUISITOS HABILITANTES del pliego de condiciones, donde se establece:

“(…)

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Agencia en relación con los proponentes o integrantes de estructura plural obligados a inscribirse en el RUP, verificará la acreditación y cumplimiento de los requisitos habilitantes a través de la información que conste en el Registro Único de proponentes RUP, y verificará la información adicional que no deba constar en el RUP, mediante la presentación de los documentos de acreditación necesarios.

(...)"

Se estima necesario que el contrato se encuentre registrado en el R.U.P., vigente y en firme para efectuar su validación. Lo anterior, en razón a la fecha de cierre del presente proceso y al documento denominado prorroga No.7, en donde se establece como fecha de terminación el 31 de Diciembre del 2015.

Por lo anterior se solicita al proponente IAAR SAS aporte el contrato de orden 1 (experiencia general) registrado en el RUP vigente y en firme, en concordancia con el capítulo IV "Requisitos habilitantes", en caso contrario no podrá ser habilitado técnicamente por no cumplir con lo normado en el pliego de condiciones.

2. Experiencia General – Contrato de Orden No. 4

De conformidad a lo señalado en el numeral 4.10.1. EXPERIENCIA GENERAL, del pliego de condiciones, se establece:

"(...)

Además de lo ya establecido en el presente documento, la experiencia específica aquí exigida se acreditará cumpliendo con las siguientes disposiciones:

*La experiencia específica definida en el presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato 6 que deberá estar acompañado de cualquiera de los documentos que se listan a continuación, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: **(i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la estructura plural anterior;** (ii) objeto y/o alcance del contrato; (iii) fecha de inicio; (iv) fecha de terminación y/o de liquidación; (v) valor total cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica). Los proponentes podrán acreditar la información exigida en el presente sub-numeral en cualquiera de los siguientes documentos, como mínimo o en una combinación de los mismos:."*

(...)

Para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje de participación en estructuras plurales anteriores, los proponentes podrán también adjuntar al Formato 6, (i) una certificación adicional, en la cual la entidad contratante certifique el porcentaje de la participación de los miembros de la estructura plural anterior; o (ii) la resolución de adjudicación del contrato que se acredita, siempre que indique dicho porcentaje de participación y acompañada de una declaración suscrita por el representante legal de quien pretenda acreditar la experiencia, en la cual se indique el porcentaje de participación de los miembros de la estructura plural anterior a la terminación del respectivo contrato.

En todo caso no será válida la presentación del documento de conformación de consorcio o de la escritura de conformación de la sociedad para acreditar el porcentaje de participación en la estructura plural anterior

(...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

De esta manera se indica, que con los documentos aportados no es posible validar el porcentaje de participación

Como consecuencia de lo anterior, se solicita al proponente allegue un documento idóneo que acredite el porcentaje de participación en el contrato de experiencia específica de orden No. 4.

3. Experiencia Específica – Contrato de Orden No. 1

Con la documentación aportada no es posible evidenciar que el contrato aportado de cumplimiento a las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones en su numeral 5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA, así:

“(...) d) Se deberá acreditar como mínimo Un (1) contrato de supervisión o interventoría a contratos con objeto y/o alcance de construcción de puentes vehiculares metálicos y/o peatonales de estructura metálica, celebrado y ejecutado en Colombia y que incluya por lo menos dentro de su objeto y/o alcance la supervisión o interventoría que puede ser técnica y financiera, y/o técnica y social, y/o técnica y ambiental del proyecto. (...)” (Subrayado y Negrilla fuera de Texto)

Lo anterior, en razón a que no se encuentra relación entre la certificación expedida por FONADE y el Acta de Inicio aportada en el folio 182, con la cual se pretende validar la condición expuesta con anterioridad.

Cabe aclarar de igual forma, que con los demás contratos aportados por el proponente para la experiencia específica, no acreditan el cumplimiento del requisito citado anteriormente en el numeral 5.1.1 del Pliego de Condiciones.

Como consecuencia de lo anterior se solicita al proponente allegue un documento idóneo que indique que alguno de los contratos aportados acredita el criterio contenido en el literal d del punto 5.1.1.

RESPUESTA A LOS ASPECTOS TÉCNICOS:

1. Experiencia General – Contrato de Orden No. 1

De acuerdo a la observación realizada por la entidad se aclara, que la certificación de FONADE aportada en nuestra propuesta a folio 178 indica que el contrato se encuentra en ejecución al momento de presentación de la propuesta, y este contrato tiene validez

dentro del proceso teniendo en cuenta los pliegos de condiciones Definitivos (que son ley) en el numeral 4.10.1 Experiencia General el cual cita:

“...serán válidos también los contratos en ejecución. Es decir, aquellos cuyo objeto y obligaciones se encuentren parcialmente ejecutados y a satisfacción y que el valor pagado a la fecha de cierre del presente proceso de elección sea suficiente para acreditar el porcentaje del valor requerido. Adicional a lo anterior, se deberá acreditar que el plazo de ejecución transcurrido de mínimo un (1) año comprendido entre la fecha de inicio y la fecha del último pago, lo cual se podrá verificar mediante certificación de la entidad contratante.” Negrilla fuera de texto.

Si bien es cierto el contrato que se objeto se encuentra en ejecución, razón por la cual no se encuentra inscrita en el RUP, teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 el cual cita:

DECRETO 1082 DE 2015

ARTÍCULO 2.1.1.1.5.2

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

2.5 Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

Por lo anterior se solicita amablemente a la entidad, tener en cuenta la certificación mencionada, y habilitarnos técnicamente, toda vez que a Folio 181 de nuestra oferta se encuentra la relación de pagos realizados por la Entidad del año 2010 al 2015, los cuales, al hacer el cálculo en SMMLV, Se tomo la sumatoria de estos pagos y se calculó con la fecha del último pago realizado por la entidad, es decir a SMMLV de 2015, al hacer el respectivo cálculo y de acuerdo al porcentaje de participación de IAAR SAS el contrato cumple a cabalidad con el objeto, los salarios mínimos y con cada una de las condiciones del pliego de condiciones. Agradecemos a la entidad habilitarnos teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto.

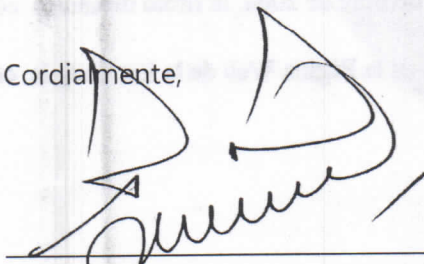
2. Experiencia General – Contrato de Orden No. 4

De acuerdo a la solicitud de la entidad, adjuntamos el documento consorcial del contrato de San Antero, en donde se evidencian los porcentajes de participación.

3. Experiencia Específica – Contrato de Orden No. 1

De acuerdo a la observación realizada por la entidad, se aclara que la certificación de FONADE aportada por IAAR S.A.S a Folio 178, es válida y se relaciona con el acta de inicio aportada a Folio 182, ya que la interventoría se realiza al contrato **N°2101088** el cual se encuentra dentro de las actividades ejecutadas por el contratista que están a Folio 180 (línea 4 del texto), dicho contrato tiene por objeto: *"Estudios, Diseños y Construcción de Tres Puente Metálicos: sobre el río Cubugón, sobre la quebrada El Oro y Zambrano sobre el río Margua, ubicados en la carretera "La Soberanía", vía la Lejía-Saravena, departamento de Norte de Santander"*, Es así como la certificación indica claramente que se realizó la Interventoría al contrato **2101088**, que es mismo contrato del acta de inicio aportada, razón por la cual se solicita amablemente a la entidad tener en cuenta la certificación y habilitarnos con el puntaje correspondiente.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martín', with a large, stylized flourish above it.

MARTÍN ALFONSO SANCHEZ ROJAS
C.C. 79.447.470 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SPI



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-MAY-1979

CERETE
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

O+

G.S. RH

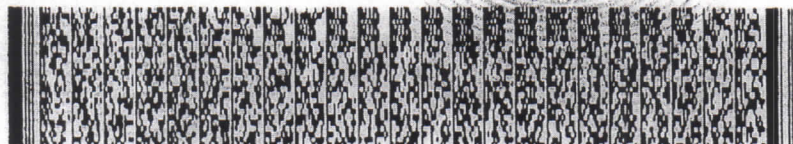
M

SEXO

23-ENE-1998 CERETE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00192490-M-0078031873-20091031

0017590499A 1

1430535871

REI

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 66102099531510
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 17/07/2003

ALEAN RUIZ

IVAN ALFREDO

C.C. 78031873

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL
DE SANTANDER

PRESIDENTE DEL CONSEJO

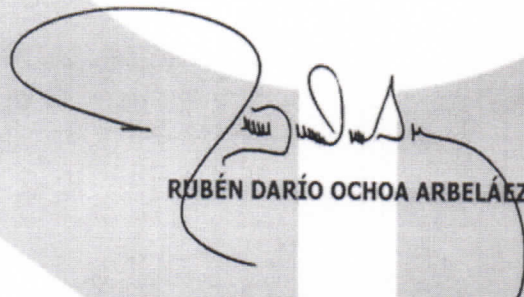
CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Nº E2016WEB00109050

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE
INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ALEAN RUIZ IVAN ALFREDO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 78031873, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional Nº 68202-099531 STD desde el (los) diecisiete (17) día(s) del mes de julio del año dos mil tres (2003).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes (junio) del año dos mil dieciseis (2016).



RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

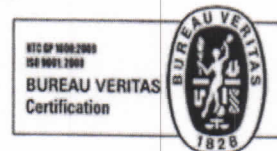
Calle 78 Nº 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - Correo-e: info@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 3220102 - Bogotá D.C.

email: info@copnia.gov.co - pqr@copnia.gov.co

www.copnia.gov.co





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CERTIFICACIÓN DEL GARANTE

Bogotá, 17 de Junio de 2016

Póliza No.15-44-101166350

Tipo o ramo de la póliza: Cumplimiento Entidad Estatal (Seriedad Oferta)

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)

Ciudad

Apreciados Señores:

MARIA ALEXANDRA BERMUDEZ, obrando en mi condición de Representante Legal de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** dentro del marco del Concurso de Meritos Abierto No.VJ-VGC-CM-008-2016; me permito certificar las condiciones de colocación para el Seguro de Cumplimiento Estatal decreto 1082 de 2015 póliza No.15-44-101166350.

RETENCIÓN, COASEGURO Y/REASEGURO	PARTICIPACIÓN
Porcentaje de respaldo de Reaseguro facultativo	0%
Porcentaje de retención propia (retención neta, contrato automático, etc.)	100%
Coaseguro	0%

Igualmente certifico que la nómina de reaseguros es la que a continuación se expresa, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el REACOEX, de acuerdo con la Legislación Colombiana vigente.

Nombre o razón social	País de Origen	% de Respaldo	Calificación	Entidad Calificadora
ALLIED WORLD INSURANCE COMPANY (antes ALLIED WORLD REINSURANCE COMPANY)	U.S.A.	12,20%	A	A.M. Best
AMLIN REINSURANCE MANAGERS, INC	INGLATERRA	2,04%	A+	Standard & Poor s
ARCH REINSURANCE EUROPE	IRLANDA	3,57%	A+	Fitch Ibsa Duff and

Proyectó: Claudia Torres
Página: 1



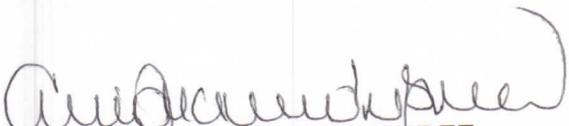
**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

UNDERWRITING LIMITED				Phelps
ASPEN INSURANCE UK LIMITED antes (WELLINGTON REINSURANCE LIMITED)	INGLATERRA	2,04%	A	Standard & Poor s
ENDURANCE SPECIALTY INSURANCE LIMITED	BERMUDA	10,19%	A	Standard & Poor s
EVEREST REINSURANCE COMPANY	U.S.A.	10,19%	A1	Moody's
HANNOVER RÜCK SE (antes HANNOVER RÜCKVERSICHERUNG AG.)	ALEMANIA	2,55%	AA-	Standard & Poor s
IRB BRASIL RESSEGUROS S.A.	BRASIL	5,10%	A-	A.M. Best
NATIONALE BORG REINSURANCE N.V	CURAZAO	5,10%	A-	Standard & Poor s
NAVIGATORS INSURANCE COMPANY	U.S.A.	14,65%	A	A.M. Best
NOVAE SYNDICATES LIMITED	INGLATERRA	5,10%	A+	Standard & Poor s
R + V VERSICHERUNG AG RÜCKVERSICHERUNG-REINSURANCE	ALEMANIA	14,65%	AA-	Standard & Poor s
REASEGURADORA PATRIA S.A. (Antes REASEGURADORA PATRIA S.A.B.)	MEXICO	2,44%	A-	A.M. Best
VALIDUS REINSURANCE (SWITZERLAND) LTD	SUIZA	5,10%	A	A.M. Best
XL RE LATIN AMERICA AG (Antes XL RE LATIN AMERICA LTD.)	ZURICH	5,10%	A+	Standard & Poor s

Por último manifiesto que si durante el Período de vigencia de la póliza No. 15-44-101166350 la Compañía que represento llegase a requerir alguna modificación de la nómina de los reaseguradores, el (los) nuevo (s) reasegurador (es) deberá (n) estar calificado (s) como mínimo bajo las mismas condiciones del (los) reasegurador (es) a reemplazar e igualmente estar inscritos en el **REACOEX**.

Atentamente,


MARIA ALEXANDRA BERMUDEZ
C.C. No. 63.502.968 de Bucaramanga

NS/

Proyectó: Claudia Torres
Página: 2

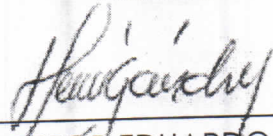
MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES

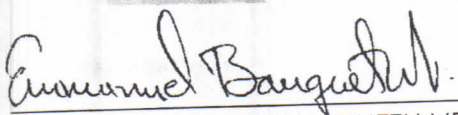
**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50
DE LA LEY 789 DE 2002
(PERSONA JURÍDICA)**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal **EMMANUEL RAMIT BANQUETH VERBEL** de la sociedad **IAAR S.A.S**, identificada con NIT No. 900.520.308-9, se permite certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en Bogotá D.C. a los diez y seis (16) días del mes de Junio de 2016.


HECTOR EDUARDO GONZALEZ M.
C.C. 13.311.167 DE BOGOTÁ D.C.
T.P. 50560-T


EMMANUEL RAMIT BANQUETH VERBEL
CC. 13.543.899
Representante Legal

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

9020081597924021

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **HECTOR EDUARDO GONZALEZ MIRANDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19311167 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 50560-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Marzo de 2016 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Cereté, 31 de octubre de 2014

Señores

MUNICIPIO DE SAN ANTERO

Córdoba

REF: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA 0234 DE 2014

Estimados señores:

Los suscritos, ANUAR DAVID MONTESINO DIAZ y NELSON FERNANDO VANEGAS ORTIZ, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de SERVICIOS DE INGENIERIA, INVERSIONES Y MAQUINARIAS - SIIM SAS y EN NOMBRE PROPIO, respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA 0234 DE 2014** cuyo objeto es "**INTERVENTORIA A LA REHABILITACION DE VIAS EN LOS CENTROS POBLADOS SAN MARTIN No. 1 Y URBANIZACION BIJAO MUNICIPIO DE SAN ANTERO - DEPARTAMENTO DE CORDOBA**", y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	% PARTICIPACION
SERVICIOS DE INGENIERIA, INVERSIONES Y MAQUINARIAS - SIIM SAS (NIT: 900.359.224-1)	70%
NELSON FERNANDO VANEGAS ORTIZ (CC: 86.051.921)	30%

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO INTERVENTORIA AFIRMADO**.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante legal del Consorcio es ANUAR DAVID MONTESINO DIAZ, identificado con C.C. No. 92.548.210 de SINCELEJO, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo, se designa como representante legal suplente a GERMAN DAVID BANQUETH VERBEL, identificado con C.C. No. 1.064.982.718 de CERETE quien reemplazará al principal en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo: Calle 9A No. 9C-08, Barrio Santa Clara

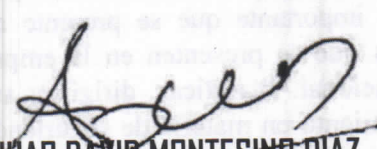
Dirección electrónica: siimconsultoria@gmail.com

Telefax: 774-9073

Celular: 301-770-5192

Ciudad: Cereté

En constancia, se firma en Cereté, a los 31 días del mes de Octubre de 2014.



ANUAR DAVID MONTESINO DIAZ

CC: 92.548.210 DE SINCELEJO

Representante Legal

SERVICIOS DE INGENIERIA, INVERSIONES Y

MAQUINARIAS - SIIM SAS

NIT: 900.359.224-1



NELSON FERNANDO VANEGAS ORTIZ

CC: 86.051.921 DE VILLAVICENCIO

INGENIERO CIVIL

MP: 25202-76797CND

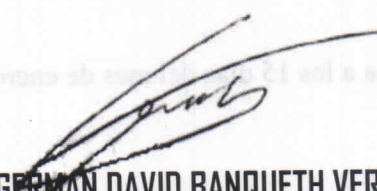


ANUAR DAVID MONTESINO DIAZ

CC: 92.548.210 DE SINCELEJO

Representante Legal

CONSORCIO INTERVENTORIA AFIRMADO

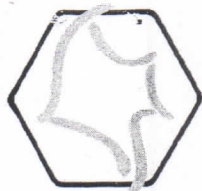


GERMAN DAVID BANQUETH VERBEL

CC: 1.064.982.718 DE CERETÉ

Representante Legal Suplente

CONSORCIO INTERVENTORIA AFIRMADO



FONADE
Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
-FONADE-**

LUIS FERNANDO TORRES RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 98.399.263, en su calidad de Gerente de Unidad del Área de Gestión Contractual, de acuerdo con lo señalado en su contrato de trabajo y en consecuencia delegado para suscribir el presente documento por parte del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO, de conformidad con lo señalado en el Artículo segundo del Decreto 2723 de 2008

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual y en ejecución del convenio interadministrativo 200925, suscrito entre FONADE y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL, EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS -; FONADE suscribió con CONSORCIO CORREDORES VIALES 2009, el Contrato 2093022 con las siguientes características:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
Razón Social	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO –FONADE-		
Dirección	Calle 26 No. 13 – 19, P. 19 – 22, 25, 26, 28 – 30	Identificación	NIT 899.999.316-1
Teléfonos	594 0407	Ciudad Domicilio	Bogotá D. C.
ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA			
Nombre	CONSORCIO CORREDORES VIALES 2009	Identificación	NIT : 900.321.329-1
INTEGRANTES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN			
Teniendo en cuenta la información que se evidencia: Según Adición 5 y Prórroga 3 del Contrato de Fecha del 31/07/2014 los Porcentajes de Participantes son:			
ARM INGENIERIA LTDA.	20%	NIT 800.037.601-9	
SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A	50%	NIT 900.380.666-9	
IAAR S.A.S	10%	NIT 900.520.308-9	
KMP CONSULTING S.A.S	20%	NIT 900.458.773-6	
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Número del contrato	2093022		
Clase de contrato	INTERVENTORIA		
Objeto del contrato	El CONTRATISTA se compromete a realizar la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE LAS VIAS, "GRUPO 1: " CARRETERA DE LA SOBERANIA ", TRAMO LA LEJIA (NORTE DE SANTANDER - SARAVERA (ARAUCA; EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CORREDORES ARTERIALES COMPLEMENTARIOS DE COMPETITIVIDAD.		
Valor del contrato	Valor total contratado: \$10.536.683.601.00 incluidos los impuestos a que haya lugar.	Valor Inicial	\$6.607.716.526.00
		Valor Adición 1	\$239.168.800.00
		Valor Adición 2	\$50.499.904.00
		Valor Adición 3	\$402.884.704.00
		Valor Adición 4	\$786.204.733.00
		Valor Adición 5	\$984.856.492.00
		Valor Adición 6	\$506.737.216.00
		Valor Adición 7	\$522.630.874.00
		Valor Adición 8	\$435.984.352.00
	Valor Total	\$10.536.683.601.00	

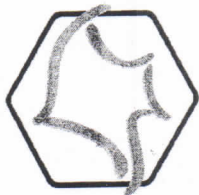
Elaborado por ANDRES ROBAYO

CONTRATO 2093022

Para verificar su autenticidad puede comunicarse al teléfono 5940407 extensión 12177

Página 1 de 3





FONADE

Proyectos que transforman vidas



DNP

Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Plazo Inicial	CINCUENTA (50) MESES	
Fecha de Firma del contrato	12/11/2009	
Fecha de inicio	26/11/2009	
Prórroga 1	SUSCRITA EL 27/01/2014	TRES (3) MESES
Prórroga 2	SUSCRITA EL 25/04/2014	NOVENTA Y SEIS (96) DIAS
Prórroga 3	SUSCRITA EL 31/07/2014	CIENTOCINCUENTA Y TRES (153) DIAS
Prórroga 4	SUSCRITA EL 26/12/2014	QUINCE (15) DIAS
Prórroga 5	SUSCRITA EL 15/01/2015	CIENTOCINCO (105) DIAS
Prórroga 6	SUSCRITA EL 30/04/2015	HASTA EL 31/08/2015
Prórroga 7	SUSCRITA EL 31/08/2015	HASTA EL 31/12/2015
Fecha de vencimiento	31/12/2015 - VIGENTE EN EJECUCIÓN -	

ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA

ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS, GRUPO 1: CARRETERA DE LA SOBERANÍA -
CONTRATO N° 2092649
CONTRATISTA CONSORCIO DIS - CEI
VALOR \$ 4922.860.133 MCTE, Equivalentes a 9.907,14 SMMVL.
• PUENTE SOBRE LA QUEBRADA SECA K05+100 LONGITUD 90 M
• PUENTE SOBRE LA QUEBRADA CHICARÓ K05+245 — K05+280 LONGITUD 35 M
• PUENTE QUEBRADA HOYADA K6+695 — K6+743 LONGITUD 72 M
• PUENTE CHITAGA K14+502.34-K14+537.34 LONGITUD 41 M
• PUENTE LIRGUA K14+870-K14+900 LONGITUD 36 M
• PUENTE QUEBRADA LA CASCADA KI 6+363.50 A KI 6+671.50 LONGITUD 41 M
• PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA HONDA K47+892 — K47+940 LONGITUD 76 M
• PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA COLORADA K50+245- K50+305 LONGITUD 90 M
• PUENTE LA PALMA K85+480-K85+865 LONGITUD 55 M
• PUENTE LA TAMAROTA K98+175-K98+195 LONGITUD 26 M
• PUENTE LA TAMARANA K98+379-K98+399 LONGITUD 26 M
• PUENTE UCASIAS KI 03+848-KI 03+878 LONGITUD 36 M
• PUENTE CEDENO K112+326-K112+356 LONGITUD 36 M
• PUENTE LA CASCADA KI15+424-KI15+449 LONGITUD 31 M
• PUENTE CAJONES KI15+661-KI15+691 LONGITUD 36 M
• PUENTE COLONIA K119+332-KI19+357 LONGITUD 31 M
• PUENTE LA CHUCUA KI 20+868 - KI 20+893 LONGITUD 31 M
• PUENTE GUALANDAY KI 22+856 - KI 22+881 LONGITUD 31 M
• PUENTE CEDENO K112+326-K112+356 LONGITUD 36 M
• PUENTE GAITANA (KI 29+71 2.56-KI 29+737.57) LONGITUD 31 M
• PUENTE LA CLARITA KI 29+337 - KI 29+362 LONGITUD 31 M
• PUENTE LA GRITONA KI 36+143 - KI 36+168 LONGITUD 31 M
• PUENTE QUEBRADA ROYOTA KI 34+360 A KI 34+544.20 LONGITUD 180 M

Elaborado por ANDRÉS ROBAYO

CONTRATO 2093022

Para verificar su autenticidad puede comunicarse al teléfono 5940-407 extensión 12177

Página 2 de 3

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co



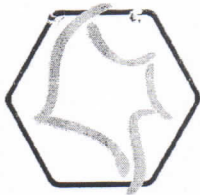
/fonadecol



@fonade



179



FONADE

Proyectos que transforman vidas



DNP

Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO CUBUGÓN, PUENTE SOBRE LA QUEBRADA EL ORO Y EL PUENTE ZAMBRANO, DENTRO DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CARRETERA DE LA SOBERANÍA, TRAMO LA LEJÍA SARAVERENA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CORREDORES ARTERIALES COMPLEMENTARIOS DE COMPETITIVIDAD.

CONTRATO N° 2101088

CONTRATISTA CONSORCIO QUEBRADA EL ORO

VALOR \$ 579067.546 MCTE, Equivalentes a 1.124,40 SMMLV.

• PUENTE ZAMBRANO LONGITUD 90 M

• PUENTES SOBRE EL RÍO CUBUGÓN LONGITUD 99,60 M

• PUENTE SOBRE LA QUEBRADA EL ORO LONGITUD 90 M

CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE LA QUEBRADA CHICARO EN LA CARRETERA DE LA SOBERANÍA, ENTRE EL KM 5+245 Y EL KM 5+280, MUNICIPIO DE PAMPLONA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

CONTRATO N° 2130216

CONTRATISTA CONSORCIO PUENTES PAMPLONA

VALOR \$ 933779.488 MCTE, Equivalentes a 1.584,01 SMMLV.

CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA HOYADA EN LA CARRETERA DE LA SOBERANÍA, ENTRE EL KM 6+700 Y EL KM 6+740, MUNICIPIO DE PAMPLONA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

CONTRATO N° 2130326

CONTRATISTA CONSORCIO PUENTES PAMPLONA

VALOR \$ 2530.743.101 MCTE, Equivalentes a 4.293,03 SMMLV.

CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE LA QUEBRADA SECA EN LA CARRETERA DE LA SOBERANÍA, ENTRE EL KM 5 +100 Y EL KM 5+160, MUNICIPIO DE PAMPLONA.

CONTRATO N° 2130332

CONTRATISTA CONSORCIO SOBERANÍA

VALOR DEL CONTRATO \$1.907'025.478 MCTE, Equivalentes a 3.234,9 SMMLV.

VALOR EJECUTADO: 380'759.186 MCTE, Equivalentes a 645,9 SMMLV

CONSTRUCCIÓN DE ACTIVIDADES FALTANTES DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA SECA EN LA CARRETERA DE LA SOBERANÍA ENTRE EL PR5+100 Y EL PR 5+160, MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER CONVENIO 200925.

CONTRATO N° 2140959

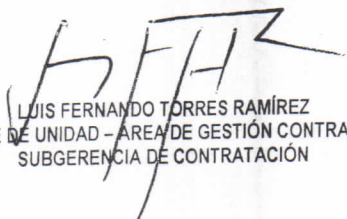
CONTRATISTA CONSTRUCCIONES TECNIFICADAS S.A. CONSTRUCTEC S.A.

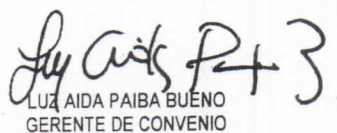
VALOR DEL CONTRATO \$ 3.470'949.885,00 MCTE, Equivalentes a 5.634,6 SMMLV.

VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA: 2.185'482.074 MCTE, Equivalentes a 3.547,8 SMMLV.

La presente información fue tomada de los documentos que reposan en la entidad contratante y en el expediente contractual.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los **23 SEP 2015**


LUIS FERNANDO TORRES RAMÍREZ
GERENTE DE UNIDAD - ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN


LUZ AIDA PAIBA BUENO
GERENTE DE CONVENIO

Elaborado por ANDRÉS ROBAYO

CONTRATO 2093022

Para verificar su autenticidad puede comunicarse al teléfono 5940407 extensión 12177

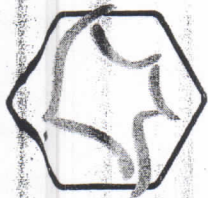
Página 3 de 3

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co @fonadecol @fonade





FONADE
Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

El Suscrito Coordinador del Área de Pagaduría del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se permite certificar lo siguiente.

Que en cumplimiento del contrato 2093022 suscrito con la firma **CONSORCIO CORREDORES VIALES 2009**, identificada con nit 900.321.329-1, Fonade ha realizado pagos durante los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, así:

AÑO	VALOR BRUTO	S.M.L.V.
2010	2.013.873.268,00	3.910,43
2011	983.839.668,00	1.836,89
2012	1.566.666.856,00	2.764,54
2013	1.657.007.834,00	2.810,87
2014	2.464.311.130,00	4.000,51
2015	1.099.403.088,00	1.706,22
TOTALES	9.785.101.844,00	17.029,47

La presente certificación se expide, a los 28 días del mes de agosto de 2015, para dar respuesta a la solicitud remitida por la firma Consorcio Corredores Viales 2009 y firmada por el señor Félix Jimenez Perez, como Coordinador Administrativo.

JOSE MANUEL MELO ESPEJO
Coordinador Área Pagaduría

Código: FAP320

Versión: 05

Vigencia: 2015-06-11

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co @fonadecol @fonade

Página 1 de 1



181

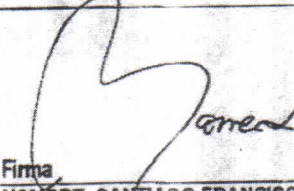
 Libertad y Orden	ACTA DE INICIO	Versión	Código	Página	
	Vigencia: a partir de 29-04-2010	04	FMI015	1 DE 1	

CONTRATO No:	2101088
TIPO DE CONTRATO:	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN
OBJETO:	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE TRES PUENTES METÁLICOS SOBRE EL RÍO CUBUGON, SOBRE LA QUEBRADA EL ORO Y ZAMBRANO SOBRE EL RÍO MARGUA, UBICADOS EN LA CARRETERA "LA SOBERANÍA", VÍA LA LEJÍA - SARAENA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
VALOR:	\$9.913.725.606
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAC - CONTEIN
PLAZO:	CATORCE (14) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día 15 del mes JUNIO del año 2010, el cual debe concluir el día 15 del mes AGOSTO del año 2011.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

 Firma	 Firma
NOMBRE: SANTIAGO FRANCISCO CORREA LAVERDE CONTRATISTA	NOMBRE: MANUEL CASTRO GARCIA INTERVENTOR / SUPERVISOR

Original: FONADE

Copias: Contratista, Interventoría

Código	Versión	Vigencia
FGPPE09	01	23/05/2005
	02	05/07/2007
	03	09/05/2008